CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ESAL COMPETITIVA–18 2026

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA HONRAR LA MEMORIA DE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS."

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

LA DORADA, NOVIEMBRE 13 DE 2026.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS), está interesado en suscribir convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, y reglamentado por el artículo quinto (5º) del Decreto Nacional número 092 de 2017, cuyo objeto será: *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA HONRAR LA MEMORIA DE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.**"* El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. La invitación pública, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a esta convocatoria. El Municipio de La Dorada agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP 2. Las observaciones deben ser dirigidas con respeto y buscando lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. El Municipio adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral. Adicionalmente, se informa que, para la definición de las condiciones del CONVENIO y las obligaciones del mismo, así como algunos de los requisitos de selección del conveniente se tuvo en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

1. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior convenio.

2. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos para cada proceso de contratación debe realizarse en debida forma la argumentación y justificación jurídica del proceso de contratación, determinando puntualmente la causal que corresponda. Para el efecto se tiene que, el Sistema de Contratación de la Administración Pública, se encuentra diseñado como elemental desarrollo del artículo 2º de la Constitución Política de 1991, norma que dispone los Fines Esenciales del Estado Colombiano, mismos que, deben ser materializados mediante la celebración de contratos de toda índole, para la provisión de bienes y servicios para las entidades del Estado. Dentro de este sistema especifico de normas, se encuentra entre otras la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, que modificó la Ley 1682 de 2013, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2040 de 2020, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2160 de 2021.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Para el desarrollo de estas disposiciones, se erige el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", norma que ha contado con las siguiente transición normativa: Derogado parcialmente Decreto 1188 de 2024 Presidencia de la Republica, Modificado por Decreto 105 de 2024, Sustituido por Decreto 2311 de 2023, Sustituido por Decreto 2104 de 2023, Sustituido por Decreto 2653 de 2022, Modificado por Decreto 1431 de 2022,Modificado por Decreto 1042 de 2022, Adicionado por Decreto 1042 de 2022, Derogado por Decreto 1042 de 2022, Adicionado por Decreto 1041 de 2022, Modificado por Decreto 1041 de 2022, Derogado parcialmente Decreto 1002 de 2022,Adicionado por Decreto 890 de 2022, Adicionado por Decreto 442 de 2022, Modificado por Decreto 1893 de 2021, Derogado parcialmente Decreto 1893 de 2021, Adicionado por Decreto 1860 de 2021, Modificado por Decreto 1860 de 2021, Adicionado por Decreto 1798 de 2021, Adicionado por Decreto 1665 de 2021, Modificado por Decreto 1517 de 2021, Adicionado por Decreto 1279 de 2021, Adicionado por Decreto 1278 de 2021, Modificado por Decreto 680 de 2021, Adicionado por Decreto 680 de 2021, Adicionado por Decreto 655 de 2021, Sustituido por Decreto 579 de 2021, Modificado por Decreto 438 de 2021, Modificado por Decreto 399 de 2021, Modificado por Decreto 310 de 2021,Modificado por Decreto 1820 de 2020, Adicionado por Decreto 1778 de 2020, Adicionado por Decreto 1150 de 2020, Adicionado por Decreto 1094 de 2020, Modificado por Decreto 826 de 2020, Adicionado por Decreto 594 de 2020, Modificado por Decreto 268 de 2020, Modificado por Decreto 98 de 2020, Modificado por Decreto 42 de 2020, Modificado por Decreto 2410 de 2019, Modificado por Decreto 2223 de 2019, Modificado por Decreto 2096 de 2019, Adicionado por Decreto 1974 de 2019, Modificado por Decreto 1824 de 2019, Modificado por Decreto 1818 de 2019,Adicionado por Decreto 1426 de 2019, Modificado por Decreto 1367 de 2019, Modificado por Decreto 1357 de 2019, Adicionado por Decreto 342 de 2019, Modificado por Decreto 1467 de 2018, Adicionado por Decreto 988 de 2018, Adicionado por Decreto 965 de 2018, Adicionado por Decreto 744 de 2018, Adicionado por Decreto 392 de 2018, Modificado por Decreto 2204 de 2017, Modificado por Decreto 2100 de 2017,Adicionado por Decreto 1900 de 2017, Modificado por Decreto 1869 de 2017, Modificado por Decreto 1544 de 2017, Adicionado por Decreto 1158 de 2017, Modificado por Decreto 1048 de 2017, Modificado por Decreto 441 de 2017, Adicionado por Decreto 281 de 2017, Modificado por Decreto 2207 de 2016, Adicionado por Decreto 1924 de 2016, Modificado por Decreto 1676 de 2016, Modificado por Decreto 1675 de 2016, Modificado por Decreto 1515 de 2016, Modificado por Decreto 1297 de 2016, Adicionado por Decreto 923 de 2016, Adicionado por Decreto 740 de 2016, Modificado por Decreto 213 de 2016, Adicionado por Decreto 173 de 2016, Modificado por Decreto 2558 de 2015, Adicionado por Decreto 2540 de 2015.

Además de estas normas, existe un bloque de disposiciones complementarias como en efecto es la Ley 489 de 1998, fijando una tipología contractual mediante la cual el Estado puede celebrar con entidades sin ánimo de lucro, donde el Estado se une con el privado, en razón a la idoneidad y la experiencia para que éste le ayude al Estado a cumplir sus funciones; ello deviene del artículo 96 de la norma en cita donde se dispone que las entidades estatales, cualquier que sea su nivel, pueden con la observancia del artículo 209 de la Constitución Política de 1991, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones dispuestos en la Constitución y la Ley.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Los convenios de asociación se regulan por la normatividad especial dispuesta para el efecto, que, para este caso se encuentra descrita en el Decreto 092 de enero 23 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."; el artículo primero de tal disposición establece: "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto."

Que el artículo segundo del citado decreto dispone que la Entidad Estatal podrá celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el lleno de una serie de requisitos. (Se deja constancia que a la fecha de este estudio los literales a, c inciso 1 y 2 se encuentran suspendidos provisionalmente conforme con parcial, por demanda de nulidad contra el decreto; "Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los literales a) y c), y el inciso 5 de este artículo mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Mediante Auto de 15/03/2022, Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate, se confirma la suspensión provisional de los literales a) y c), y el inciso 5 de este artículo", fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html.)

De suerte que, los requisitos descritos en el artículo 2º del Decreto Nacional Número 092 de enero 23 de 2017, corresponde a: i) "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)"; ii) "Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.", y iii) "La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Para el efecto conforme con el Decreto Nacional Número 092 de 2017 artículo 4º, 5º, 7º, y 8º, son reglas del proceso de contratación para el convenio de asociación: i) No se requiere proceso competitivo cuando la entidad privada compromete recursos en dinero propios e independientes al aporte Estatal, en este caso, el principio de selección objetiva, se desarrolla en la idoneidad, experiencia y capacidades de la entidad privada asociada; ii) la entidad pública, conocido el ofrecimiento superior al 30% del presupuesto oficial en dinero por parte de la ESAL, debe verificar que no exista otra entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca esos o más recursos; iii) cuando no exista una ESAL que esté dispuesta a participar con el porcentaje de dinero citado, debe realizarse un proceso de concurso público competitivo; iv) para el proceso de contratación deben cumplirse las reglas de planeación de la contratación estatal; v) dentro del desarrollo del principio de planeación debe analizarse el sector

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

económico y fijar las razones en cuando a la eficiencia, eficacia, valor del dinero, pertinencia de suscribir el convenio asociación, como la mejor opción a realizar.

Conforme con ello, existen dos procedimientos contractuales para la selección del asociado, una que corresponde a la contratación directa, cumpliendo las reglas citadas y las segunda donde se realiza un proceso de selección reglado; teniendo en cuenta la información que obra en el estudio previo y los documentos anexos como es el análisis del sector económico, se tiene que la mejor forma de satisfacer la necesidad, es mediante el proceso concursal, para que las entidades sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar y presentar propuesta para la celebración de este convenio de asociación se postulen, conforme con los parámetros, requisitos, exigencias y condiciones de comparación de propuestas que se describieran en el trámite respectivo, como lo son: capacidad de personal de la entidad sin ánimo de lucro, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia organizacional y reputación. Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro del estudio previo se determinó que dentro existen diferentes ESAL que pueden participar en el proceso de concurso público.

Para el efecto se atenderá el procedimiento reglado en el manual de contratación de la entidad adoptado por el Decreto Municipal 0121 del 12 de julio de 2023, que establece lo siguiente: "***Trámite procesal***. *Para el efecto la entidad dispondrá de (i) una invitación pública que se publicará en la plataforma SECOP II, por un periodo mínimo de un (1) día hábil, tiempo en el cual los interesados podrán hacer observaciones a la invitación pública respectiva; (ii) dentro del cronograma dispuesto para el efecto se fijará el plazo para la presentación de las ofertas; (iii) presentadas las ofertas, el ordenador del gasto dispondrá de un comité evaluador, quienes tendrán el deber de realizar la verificación de los requisitos dispuestos en la invitación y recomendarán lo que corresponda a cada cado; (iv) el informe de evaluación se publicará por el tiempo dispuesto en la invitación y los oferentes podrán subsanar en los plazos dispuestos en la invitación pública; (v) el ordenador del gasto adjudicará el convenio o en su defecto declarará desierto el proceso, según corresponda*".

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto del CONVENIO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA HONRAR LA MEMORIA DE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**
Actividades:	Dentro del proceso se estructuró el ítem de especificaciones técnicas como documento anexo y descrito en el estudio previo, cuya estructura de actividad principal, actividad secundaria, medio o mecanismo, unidad, cantidad, valor unitario y valor total son obligatorias al momento de estructurar la propuesta; tal ficha técnica deberá cumplir con todo lo exigido por la entidad.
Alcance General Del Programa A Desarrollar	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 dispone que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…*" De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad,

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

	Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de funciones Por su parte el artículo 311de la Constitución Política señala que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, construir las obras necesarias para el progreso local y prestar los servicios públicos que determine la ley. En concordancia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política, que dispone como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general. La Contratación Estatal es la principal actividad por medio de la cual las entidades públicas logran cumplir con muchos de los deberes, funciones y competencias que le designa la constitución y la ley, y que por sus limitaciones no son capaces de realizar por ellas mismas. Es por ello, que los servidores públicos, tendrán a consideración al momento de contratar, y a través de dicho ejercicio, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Dentro de los modelos de la administración pública existe uno de reciente aplicación que busca enfatizar en la necesidad de que el poder público ejecute acciones eficaces, entendiendo por eficacia la producción de resultados concretos a favor de la sociedad. El Municipio de La Dorada, Caldas, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, tiene a su cargo, de conformidad con la Constitución Política y la ley, la prestación de los servicios públicos que determine el ordenamiento jurídico, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le sean asignadas. En desarrollo de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de atención, asistencia, participación efectiva y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, el Municipio de La Dorada, Caldas, tiene el deber de implementar acciones, programas y estrategias orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos, promover su dignificación y contribuir a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica, la reparación simbólica y el fortalecimiento de los espacios de participación. En este marco, la realización de jornadas conmemorativas constituye una herramienta institucional y social necesaria para reconocer y dignificar a las víctimas, preservar la memoria colectiva y generar espacios de participación, reflexión, sensibilización y diálogo, en los cuales se visibilicen las afectaciones ocasionadas por las diferentes formas de violencia y se promueva el respeto por los derechos humanos, la igualdad, la

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

no discriminación y las garantías de no repetición.

Las conmemoraciones permiten, además, que las víctimas y sus organizaciones tengan un papel activo en la construcción de memoria y en el reconocimiento de sus experiencias, fortaleciendo su condición de sujetos de derechos y promoviendo su participación efectiva en los asuntos que les conciernen. Estos espacios contribuyen a recuperar y preservar las voces, experiencias y relatos de las personas afectadas por el conflicto armado, evitando el olvido y favoreciendo procesos colectivos de reconocimiento, reconciliación y reconstrucción del tejido social.

La necesidad de desarrollar estas actividades adquiere especial relevancia en el Municipio de La Dorada, Caldas, donde actualmente se encuentran 11.468 personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), población que requiere la continuidad de acciones institucionales encaminadas a fortalecer sus procesos de participación, reconocimiento, dignificación, memoria histórica y reparación simbólica. En consecuencia, las conmemoraciones no constituyen únicamente actividades de carácter protocolario, sino espacios de garantía de derechos y de fortalecimiento de la política pública de víctimas, en los cuales se materializan medidas de satisfacción y acciones orientadas a la construcción de una sociedad más incluyente, solidaria y respetuosa de los derechos humanos.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Comité Territorial de Justicia Transicional, en sesión ordinaria realizada el 26 de noviembre de 2025, aprobó la realización de jornadas conmemorativas dirigidas a la población víctima del conflicto armado, como estrategia para fortalecer la memoria colectiva, la participación efectiva, la dignificación y la garantía de derechos. En desarrollo de dicha decisión, durante la presente vigencia se contempla la realización de las conmemoraciones del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del Día Internacional de los Derechos Humanos, de conformidad con las acciones previstas en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 54/134 de 1999, como una oportunidad para sensibilizar a la sociedad frente a las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres y promover acciones dirigidas a su prevención y erradicación.

Para el Municipio, esta conmemoración representa un espacio fundamental para visibilizar las situaciones de violencia que afectan a las mujeres, particularmente aquellas que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, reconociendo sus experiencias y fortaleciendo acciones de prevención, sensibilización, dignificación y garantía de derechos.

La jornada permitirá generar espacios de diálogo, reflexión y participación en los que las mujeres víctimas puedan ser reconocidas como protagonistas de los procesos de construcción de memoria, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y rechazo frente a cualquier forma de violencia basada en género. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de las medidas de satisfacción y reparación simbólica, así como a la

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

promoción de garantías de no repetición.

Lo anterior se articula con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, sus modificaciones y normas reglamentarias, la Ley 2421 de 2024, la Ley 1719 de 2014, relacionada con las medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, y la Ley 1257 de 2008, mediante la cual se adoptan disposiciones para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Día Internacional de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos, fecha que recuerda la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante la Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.

Esta conmemoración constituye una oportunidad para reafirmar que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que los derechos humanos deben ser garantizados sin distinción alguna. Para la población víctima del conflicto armado, este espacio adquiere un significado especial, en tanto permite reconocer las afectaciones sufridas, promover su dignificación y fortalecer la participación de las víctimas en escenarios de construcción de memoria, reconocimiento y defensa de sus derechos.

En este sentido, la jornada conmemorativa permitirá generar un espacio de integración, reconocimiento, participación y construcción de memoria histórica, orientado a fortalecer el tejido social y a promover una cultura de respeto, solidaridad, igualdad y no discriminación. Asimismo, permitirá visibilizar las voces de las víctimas y reconocer su aporte a la construcción de paz y a la consolidación de una sociedad comprometida con la garantía de los derechos humanos y la no repetición de hechos victimizantes.

La realización de ambas conmemoraciones responde, por tanto, a una necesidad institucional y social concreta, relacionada con el deber del Municipio de mantener y fortalecer acciones dirigidas a la atención y reparación integral de las víctimas, generar espacios efectivos de participación y desarrollar medidas de satisfacción y reparación simbólica que contribuyan al reconocimiento de las víctimas y a la reconstrucción del tejido social.

Para el desarrollo de estas actividades se prevé la realización de procesos de memoria histórica, encuentros comunitarios, espacios pedagógicos, actividades culturales, acciones de sensibilización, exposiciones, ejercicios participativos y estrategias de reparación simbólica, construidas en articulación con las organizaciones de víctimas, la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y demás actores sociales e institucionales del territorio.

La naturaleza de estas actividades exige contar con capacidades técnicas, metodológicas, logísticas y humanas que permitan garantizar su adecuada planeación y ejecución, bajo enfoques participativo, diferencial, territorial, de género, de derechos humanos y de acción sin daño, especialmente considerando las particularidades de las personas que han sufrido hechos victimizantes relacionados con violencia sexual y

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

otras formas de violencia.

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Municipio de La Dorada y una entidad sin ánimo de lucro con capacidad e idoneidad para el desarrollo de programas sociales, comunitarios, culturales y de fortalecimiento organizativo, mediante la suscripción de un convenio de asociación que permita ejecutar las actividades conmemorativas previstas, optimizar los recursos disponibles y garantizar una intervención articulada y pertinente frente a las necesidades de la población víctima.

La participación de una entidad sin ánimo de lucro permitirá complementar las capacidades institucionales del Municipio mediante la incorporación de conocimientos, experiencia, metodologías y recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las jornadas. Esta articulación contribuirá a que las actividades se desarrollen de manera organizada, participativa y significativa, garantizando que las víctimas no sean únicamente destinatarias de las acciones, sino participantes activas en los procesos de memoria, reconocimiento, dignificación y construcción colectiva.

Por lo anterior, la realización de las conmemoraciones del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del Día Internacional de los Derechos Humanos se encuentra debidamente justificada como una acción necesaria para fortalecer la implementación de la política pública de víctimas en el territorio, promover la participación efectiva, generar medidas de satisfacción y reparación simbólica, preservar la memoria histórica y contribuir a la construcción de una cultura de derechos humanos, paz, respeto, igualdad y garantías de no repetición.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio de asociación constituye el mecanismo idóneo para articular capacidades institucionales y comunitarias, optimizar recursos y fortalecer las acciones dirigidas a la población víctima del conflicto armado, garantizando la ejecución de actividades de interés público orientadas a la construcción de memoria histórica, la reparación simbólica, la dignificación de las víctimas, la promoción de la participación efectiva y el fortalecimiento de una cultura de paz y de no repetición,

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Dorada, Caldas 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas", específicamente con el proyecto de inversión 202500000007006, asociado al servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (BPIN 4101038), contribuyendo al cumplimiento de los indicadores institucionales y a la garantía del goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1) Desarrollar la actividad principal de fomento del Derecho a la Paz, mediante la sensibilización de la población víctima del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, exaltando el respeto de la memoria histórica y la reparación simbólica de las víctimas en el Municipio de La Dorada Caldas. 2) Desarrollar la actividad secundaria de incluir a las víctimas en escenarios de diálogo y participación comunitaria, como estrategia para fortalecer la confianza y la inclusión social. Se promoverá la no estigmatización de las víctimas mediante el desarrollo de charla testimonial orientada a la construcción y difusión de la memoria histórica, abordando el reconocimiento de las víctimas como agentes de cambio y resiliencia, así como la prevención de su estigmatización. Estas acciones estarán dirigidas a sensibilizar a la comunidad frente al maltrato y las diferentes formas de violencia contra la mujer, promoviendo la denuncia, la protección de sus derechos y la participación activa en la exigibilidad de políticas públicas encaminadas a la prevención y erradicación de este fenómeno, en concordancia con la Resolución 54/134 de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. 4) Realizar la actividad secundaria desarrollando una jornada de sensibilización, diálogo y participación comunitaria en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, dirigida a víctimas del conflicto armado y población en situación de vulnerabilidad, con el propósito de promover el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos, fortalecer la inclusión y la participación social, prevenir la discriminación y la estigmatización, y sensibilizar sobre los mecanismos y rutas institucionales para la protección y exigibilidad de derechos. 5) Desarrollar las actividades principales y secundarias mediante los medios o especificaciones técnicas descritas en el presente convenio. 6) Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 7) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 8) Acatar las indicaciones que el municipio le trace a través de la supervisión. 9) Reportar inmediatamente a el municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar la información que se requiera para la ejecución del objeto del convenio de asociación. **2.** Realizar la vigilancia técnica, financiera, administrativa y jurídica de la ejecución de las obligaciones del convenio de asociación, por medio del supervisor asignado. **3.** Realizar los giros de los recursos, conforme se disponga por las partes dentro del convenio de asociación. **4.** Realizar los requerimientos que considere necesario a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de asociación. **5.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones, mediante actos escritos de ser necesario. **6.** Recibir toda la documentación que remita el asociado en relación al cumplimiento de las obligaciones del

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

convenio de asociación. **7.** Disponer y facilitar al asociado todo lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones del convenio. **8.** Verificar el cumplimiento de los aportes del asociado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE GIRO.

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.500.000,oo)**. aporte municipio: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), o el que resulte contratado conforme con la propuesta presentada por el asociado; el aporte del asociado corresponderá a la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,oo) o el que resulte contratado. **FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL ASOCIADO**: El municipio de La Dorada realizará los desembolsos del presente convenio interadministrativo / convenio con ESAL de la siguiente manera: el valor del convenio se realizará mediante giros parciales de acuerdo con el avance de la ejecución, previa presentación del informe de gestión técnica de lo ejecutado y de toda la documentación relacionada con las actividades y obligaciones descritas en el convenio, el acta de conformidad del desarrollo del convenio, suscrita por el supervisor del mismo y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC. forma parcial de acuerdo a las actividades mensuales desarrolladas por la ESAL, para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la prestación del asociado: - Informe de las actividades descritas en el convenio - Factura electrónica - Acreditación de aportes; A los desembolsos se les efectuaron los respectivos descuentos por impuestos de Ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el giro. Todos los giros están sujetos al PAC del Municipio. El asociado realizará los giros de su aporte al convenio, mediante el pago periódico de las actividades a su cargo, conforme se describe en las especificaciones y la propuesta seleccionada. Por lo cual el valor constituido en el presente numeral se constituirá como presupuesto oficial del proceso de selección. La ESAL debe tener en cuenta que el valor total del convenio se entiende con los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor incluye el aporte del municipio de La Dorada Caldas y el aporte estimado para el asociado, que, puede ser superior al proyectado, pero no inferior, *so pena* de rechazo de la propuesta.

8. FORMA DE GIRO DE LOS RECUROS:

El municipio realizará los giros mediante acta de ejecución parciales de acuerdo con el avance real de la ejecución, previa presentación del informe de gestión técnica de lo ejecutado y de toda la documentación relacionada con las actividades y obligaciones descritas en el convenio, el acta de conformidad del desarrollo del convenio, suscrita por el supervisor del mismo y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC. forma parcial de acuerdo a las actividades mensuales desarrolladas por la ESAL, para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la prestación del asociado: - Informe de las actividades descritas en el convenio - Factura electrónica - Acreditación de aportes; a los desembolsos se les efectuaron los respectivos descuentos por impuestos de Ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el giro. Todos los giros están sujetos al PAC del Municipio. El asociado realizará los giros de su aporte al convenio, mediante el pago periódico de las actividades a su cargo, conforme se describe en las especificaciones y la propuesta seleccionada.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del asociado, la entidad ha emitido el Certificado de disponibilidad presupuestal**:**

NUMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1228	28/08/2026	2.3.2.02.02.009.03.02.23	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL-ALCALDIA Inclusión Social y Reconciliación - Recursos del Balance R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas NA	$14.925.193,56
		2.3.2.02.02.009.03.02.27	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL-ALCALDIA Inclusión Social y Reconciliación SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención	$34.074.806,44

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

			asistencia, y reparación integral a las víctimas NA	
TOTAL				$49.000.000,00

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo del contrato será desde el inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de noviembre de 2026.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** El convenio a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de La Dorada, Caldas.

12. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD ATRAVES DEL SECOP II**

En virtud a lo consagrado en el Manual para el desarrollo de proceso competitivo para suscribir convenio de Asociación en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 la presente invitación pública se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación. Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente valido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

13. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nacional Número 092 de 2017, Los convenios con organizaciones sin ánimo de lucro se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto Nacional Número 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el conveniente debe cumplir con el objeto del convenio. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En consecuencia, con lo anterior, en los estudios previos que se elaboran mediante el presente documento se establecerá el Alcance del Objeto del Convenio donde será el futuro asociado quien con su propuesta determine cuál sería su propuesta técnica para cumplir con el objeto del convenio. **No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.** La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto Nacional Número 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad.

Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

14. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto Nacional Número 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

15. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

16. HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de La Dorada para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El municipio de La Dorada se reserva el derecho de verificar esta información en cualquier momento durante el proceso de evaluación.

Como lo establece la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad solicitará los resultados financieros de la ESAL esto con el fin de analizar el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. El literal E de la Guía en mención relaciona las siguientes fórmulas que deben ser presentadas por los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacerlas necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

NOTA: El oferente debe aplicar y desarrollar la fórmula exigida en el análisis del sector y en el presente estudio previo, de acuerdo a los estados financieros de la ESAL año 2025 en un documento adicional debidamente firmado por el Contador o Revisor Fiscal según el caso, y

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

adjuntar los documentos del profesional. (Presentar el diligenciamiento y resultado de las fórmulas en la oferta en un documento adicional a los estados financieros de la ESAL).

17. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

A. INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto Nacional Número 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán. los siguientes aspectos:

B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, o el documento expedido por la autoridad competente que haga sus veces, donde conste que su objeto, funciones, actividades o competencias institucionales guardan relación con el objeto contractual a celebrar. Así mismo, deberá aportar los estatutos o documento equivalente vigente, cuando resulte aplicable, con el fin de verificar que dentro de su marco institucional se encuentran comprendidas las actividades relacionadas con el desarrollo empresarial, fortalecimiento empresarial, emprendimiento, promoción comercial, apoyo a comerciantes y/o empresarios, organización de actividades empresariales y demás acciones previstas en el objeto contractual.

La verificación de este requisito tendrá en cuenta la relación material entre las funciones, competencias y actividades institucionales del proponente y las obligaciones que se pretenden ejecutar, así como su articulación con las metas, programas o líneas del Plan de Desarrollo que correspondan al proceso de contratación.

C. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

El proponente deberá acreditar que cuenta con una estructura organizacional y con el personal idóneo necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual. Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que se indique la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del convenio y, cuando corresponda, la estructura organizacional o el organigrama que permita identificar las responsabilidades asignadas al equipo de trabajo. La certificación deberá indicar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la acreditación individual de los requisitos de formación y experiencia exigidos para el perfil mínimo requerido.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

D. REPUTACION (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación e integridad del proponente, el Municipio realizará las consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que legalmente correspondan respecto del representante legal y de las personas que deban ser verificadas conforme a la normativa aplicable. Adicionalmente, el oferente deberá presentar las declaraciones y certificaciones exigibles respecto de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y demás situaciones que puedan afectar su capacidad para contratar.

E. EXPERIENCIA RECONOCIDA:

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del convenio a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

16.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, que estén registrados en el SECOP. La Entidad Sin Ánimo De Lucro deberá acreditar su experiencia en la ejecución, terminación y/o liquidación de máximo **UN (01)** contrato y/o convenio celebrado con entidades públicas y/o privados cuyo objeto sea igual o similar al aquí sujeto a desarrollar, y su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y que en su alcance contractual se base en la ejecución de programas de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y discapacidad

16.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia Especifica en la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de **Dos (02)** contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto sea relacione con el objeto de este convenio, y cuyo valor sumado sea superior al 50% del presupuesto oficial. Lo anterior cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren directamente relacionadas con una o varias de las siguientes actividades:

- Representación de las mujeres victimas del conflicto armado colombiano defendiendo los derechos como lo estipula la constitución política
- Gestionar, generar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos y modelos de fomento capacitación, formación y asistencia técnica en pro del desarrollo humano sostenible
- Formular, evaluar, ejecutar, gestionar, cofinanciar políticas, planes, consultorías, interventorías, programas, proyectos, actividades y procesos de gestión participativa
- Promover, realizar actividades, campañas y capacitaciones en cada uno de los campos del sector de la seguridad social a nivel nacional, municipal, regional y local
- Impartir conocimiento y orientación a sus afiliados lo mismo que a las comunidades, organizaciones y entidades similares o diferentes interesadas en fomentar nuestro arte y cultura popular
- Representar a las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano, defendiendo sus derechos como lo estipula la constitución política de Colombia. Mejorar la calidad de vida de la población mediante la elaboración y ejecución de proyectos de carácter productivo, social, ambiental, cultural, deportivo y de salud, en aras de buscar y aunar esfuerzos y recursos, constituyendo

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, en búsqueda de lograr gestionar, generar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos y modelos de fomento, capacitación, formación y asistencia técnica, en pro del desarrollo humano sostenible y aumentar así, el nivel de las comunidades menos favorecidas

- Desarrollar programas y proyectos dirigidos a las mujeres víctima del conflicto armado en Colombia, y población vulnerable.
- Promover entre los colombianos la cultura de la solución de conflictos, mediante la utilización de los mecanismos extrajudiciales que para tal fin contempla la constitución nacional y la ley, en procura de contribuir a la descongestión de despachos judiciales y para el mejoramiento de la tolerancia y la paz.

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente un (01) contrato celebrado relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo. Nota 5: la experiencia adquirida en figuras asociativas, consorcios o unión temporal, promesa de sociedad, para su validación, se debe poseer al menos un 50% de participación en esta, de lo contrario no será válida. Nota 6: En caso de formas asociativas, cada uno deberá acreditar al menos un contrato con el lleno de los requisitos acá señalados.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: -Nombre del contratante. - Objeto del convenio. - Valor del convenio.- Alcance y o actividades ejecutadas.- Fecha de inicio del convenio. - Fecha de terminación del convenio. - Acta de liquidación.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	1.160.000,00

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	1.423.5000,00

Acreditación de experiencia:

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del convenio.
- Valor del convenio.
- Fecha de inicio del convenio.
- Fecha de terminación del convenio

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.
En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de La Dorada identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

18. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

Las actividades ofertadas por la ESAL deben cuentan con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del CONVENIO que se celebre:

CARGO	CANT	PERFIL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional Trabajador social,	1	Profesional Trabajador social.		Con experiencia mínimo de un (1) año en de atención a las víctimas del conflicto armado
Profesional en Psicología	1	Profesional en Psicología		Con mínimo un (1) año de experiencia general en atención y acompañamiento a grupos poblacionales vulnerables

La experiencia y el perfil deberán acreditarse mediante la presentación de la hoja de vida y los respectivos soportes documentales, tales como certificaciones de participación o ejecución de proyectos sociales, constancias de experiencia, documentos que permitan verificar su condición de víctima del conflicto armado y demás evidencias pertinentes. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones de los convenios en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del convenio;
- Actividades desarrolladas;
- Fechas de inicio y terminación del convenio;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

f. El oferente deberá acreditar tener afiliado a su nómina mínimo el 50% del personal mínimo requerido en este acápite para acreditar la capacidad de organización, acreditándose por medio de la planilla de pago de la seguridad social de los dos últimos meses según corresponda, además de certificación suscrita por el represéntate legal y el revisor fiscal.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

El oferente deberá tener afiliado a su nómina al 100% personal ofertado, para lo cual debe demostrar la afiliación a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, acreditándose por medio de la planilla de pago de la seguridad social de paga de los últimos dos meses, según a los meses que corresponda. Además, para acreditar deberá cumplir con los requisitos exigidos en la Capacidad De Organización O Condiciones Técnicas.

19. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el municipio de La Dorada, para determinar sí la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar y que están establecidos en la Ley. Lo anterior, para establecer sí tiene capacidad jurídica para contratar. La entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro, completa, con todas sus modificaciones y/o adiciones y con la constancia de estar debidamente registrada ante la Entidad competente. En el acta de constitución deberá constar que el Objeto de la Entidad, cuya actividad principal contemple la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos.

2. Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro y/o copia de estatutos vigentes y en firme, donde se puedan verificar los órganos directivos, de administración y de control.

3. Que los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro estén auditados por contador público o revisor fiscal a corte 2025. El revisor fiscal o contador público no debe haber sido o ser parte de la Junta Directiva o parte de algún otro órgano de la ESAL.

4. Hoja de vida de persona jurídica en formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente suscrito por Representante legal.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).

6. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).

7. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).

8. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

9. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

10. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - LEY 2097 DE 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.
11. Certificado de existencia y representación legal y/o administración o el que haga sus veces; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente, el cual deberá estar actualizado, renovado, vigente y en firme, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta donde se acredite: a). el objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. b). la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica). c). las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a cumplir con el objeto del convenio.
12. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL).
13. Fotocopia registro único tributario –RUT actualizado
14. Fotocopia de libreta militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
15. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía/extranjería del administrador
16. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1 de la Invitación pública).
17. Compromiso anticorrupción (Anexo 4 de la Invitación pública).
18. Certificación bancaria.
19. El oferente deberá presentar oferta económica de acuerdo con Anexo 6. Es indispensable su presentación de acuerdo con el formato anexo con la finalidad de establecer valores específicos en los servicios adicionales.
20. Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP versión II.
21. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los requisitos jurídicos que se deben aportar, se describen a continuación:

1.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse conforme anexo, firmada por el Representante Legal de la ESAL, o por apoderado debidamente constituido. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio con máximo 30 días de expedición (solo si es certificado de cámara de comercio), o su equivalente al tratarse de ESAL, donde conste su razón social y representación legal. Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento. Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad. Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio y su actividad comercial no corresponda al objeto contractual, además cuando no exista congruencia entre este y los demás documentos exigidos en la convocatoria.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

1.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) año más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO.

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir Convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar Convenios. Para la presentación de la propuesta se deberá presentar autorización escrita por parte del representante legal.

1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

1.7 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o revisor fiscal responsable de la suscripción del Balance General solicitado. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal que certifica su Balance General.

1.8 RUT (Registro Único Tributario).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que alguno de los oferentes no presente algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de La Dorada.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o CONVENIO de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Municipio de La Dorada podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el CONVENIO o no constituya las garantías contractuales.

Cuando sea el caso, y se exija garantía de seriedad de la oferta, el Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del CONVENIO que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

20. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en la convocatoria, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica. LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso. LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El factor de selección que permitirá al Municipio de La Dorada identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 1000 puntos, distribuidos así:

A.	FACTOR ESPECIALIDAD	400 PUNTOS
B.	FACTOR ECONOMICO	200 PUNTOS
C.	FACTOR CALIDAD	400 PUNTOS
	PUNTAJE MAXIMO	**1000 PUNTOS**

A. **FACTOR ESPECIALIDAD (400 PUNTOS)**

Al factor de especialidad se le otorgara un puntaje máximo de 400 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	
DESCRIPCION	**PUNTAJE**
Una trabajadora social con diplomado, programas o certificación de capacitación en atención a las víctimas del conflicto armado y con 1 año de Experiencia General como profesional en atención a las víctimas del conflicto armado contados a partir del diploma y/o acta de grado.	**400 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**400 PUNTOS**

Acreditación de experiencia:
En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato y fecha de suscripción.
- Objeto.
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

B. **FACTOR ECONOMICO (200 PUNTOS)**

La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de las actividades cotizadas (luego de la verificación aritmética a que haya lugar), sin tener en cuenta el valor del IVA de la propuesta. El Municipio de La Dorada le asignará el puntaje máximo de 200 puntos a la propuesta que ofrezca el valor total del convenio o cuando presente un aporte superior al proyectado. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato. Las demás propuestas se puntuarán aplicando una regla de tres simple. La oferta de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

C. **FACTOR CALIDAD (400 PUNTOS)**

Se le otorgará un puntaje máximo de 400 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones exigidas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Especialidad en materia de víctimas.	La Administración Municipal de La Dorada, Caldas, asignará hasta doscientos (200) puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro que, dentro de su propuesta técnica, ofrezca desarrollar actividades complementarias a las obligaciones mínimas establecidas en el convenio, encaminadas al fortalecimiento de la participación, la promoción de derechos y la prevención de las violencias basadas en género, en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre.	200 puntos
Factor pedagógico	Por ofrecer un taller pedagógico adicional sobre prevención de violencias basadas en género, que incluya metodología, duración, responsable, población objetivo y material de apoyo.	100
Memoria de víctimas	Por ofrecer una actividad participativa adicional de reconocimiento de derechos, memoria y construcción de paz para mujeres víctimas del conflicto armado, que incluya metodología, responsable y producto verificable.	100
PUNTAJE TOTAL		**400 puntos**

Los documentos técnicos presentados como parte del factor de calidad deberán ser claros, verificables y guardar relación directa con las obligaciones contractuales. La asignación de puntaje se realizará exclusivamente con base en los criterios y condiciones previamente establecidos en los documentos del proceso.

21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos se la realizará el comité designado para ello dentro del plazo establecido.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

22. OFERTA UNICA HABIL.

El Municipio de La Dorada podrá adjudicar el CONVENIO en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

23. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La invitación Publica, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente así: Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 Política de la Constitución deben adelantar el proceso de contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del sistema Electrónico para la contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

24. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del SECOP II.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública.	El 13 de noviembre de 2026 a las 08:00 Am	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 06:00 Pm.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones	El 18 de noviembre de 2026 a las 09:00 Am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Cierre y presentación de propuestas.	El 18 de noviembre de 2026 a las 10:00 Am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas presentadas.	El 18 de noviembre de 2026 a las 10:15 Am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación.	El 19 de noviembre de 2026 a las 08:00 Am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación.	El 19 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 Am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación.	El 19 de noviembre de 2026 a las 03:00 Pm.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación y firma del convenio de asociación.	El 19 de noviembre de 2026 a las 03:30 Pm.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Municipio de La Dorada lo considere conveniente podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

25. SUPERVISOR.

La supervisión del convenio será realizada por La Secretaria de Integración e Inclusión Social y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte de LA ESAL. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de La Dorada".

26. REGISTRO EN EL SECOP II.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: 'Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en SECOP II: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP II, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales". En consecuencia, con lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el Registro en el SECOP II, el cual se entenderá suscrito con la propuesta realizada a través de la plataforma SECOP II.

27. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. Los proponentes presentarán los documentos que La Dorada en cada uno de los ítems descritos por la naturaleza del Decreto 092 de 2017. La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y El Municipio, deberán redactarse en idioma español.
El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos. Los posibles proponentes podrán presentar su propuesta a través del portal SECOP II previas condiciones establecidas por el Municipio de La Dorada antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

28. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin la debida firma del representante legal o persona natural que corresponda para cada caso
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria. (la propuesta económica debe respetar el presupuesto oficial que corresponde a los valores soportados en el CDP; sin embargo, el aporte del asociado si puede ser superior al estimado por la entidad, en tanto ello genera un beneficio adicional para el convenio); en todo caso, cualquier contrariedad en las cifras se preferirá la dispuesta en el cuadro de propuesta económica.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación o por las ESAL cuyos miembros o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

5. Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación

6. Cuando un oferente integre otra persona jurídica ESAL y que la misma participe en la convocatoria, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a ESAL que tengan administradores comunes.

7. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

8. Cuando el objeto social y actividad económica del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.

9. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social tenga relación con el objeto contractual.

10. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración o subsanación.

11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.

12. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta esté no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.

13. Cuando sea extemporánea, es decir si se presenta después de la fecha y hora fija da para el cierre de proceso de selección de Convocatoria pública.

14. Cuanto no exista congruencia en los documentos aportados en la presente convocatoria y se induzca en error al municipio para realizar una selección objetiva.

15. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.

16. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y que la Entidad sin ánimo de lucro no justifica ante solicitud del Municipio.

17. Cuando los valores unitarios y/o totales ofertados por el proponente, superen los estimados como presupuesto oficial de la entidad.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el indicador 1 de eficiencia establecidos en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

Si persiste el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
2. Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la secretaria de Desarrollo Institucional del municipio de La Dorada, ubicada en el parque principal palacio municipal, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente, en este caso se realizará a través de balotas en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados haya y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empatados se registren y una de ellas se distinguirá de las demás por número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo con la balota ganadora, de manera que quien obtenga esta balota será el ganador.

30. EXPEDICION DE ADENDAS:

El Municipio de La Dorada, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad atendiendo a los plazos establecidos en el cronograma, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co.*

31. VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD, DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA

En la presente convocatoria, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en él término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación. Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL. No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejoré, complemente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

32. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación. Se publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

33. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL

El conveniente deberá otorgar a favor del Municipio de La Dorada por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. La justificación para exigirlas frente a los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

B. Garantía de Cumplimiento.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de La Dorada, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias**: CUMPLIMIENTO:** Por el diez 10% del valor del contrato por el término de ejecución y seis (6) meses más y/o hasta su liquidación. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** doscientos (200 SMMLV) durante la ejecución del contrato. Garantía que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad contratante dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

El ASOCIADO deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del convenio o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el ASOCIADO se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de La Dorada Caldas podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

34. INDEMNIDAD

El futuro CONVENIENTE, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del conveniente, subconveniente o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

35. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el conveniente que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

36. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimido los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con los cometidos y propósitos

El Municipio de La Dorada expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro que obtuvo el mejor puntaje y se suscribirá el convenio. Para lo cual la Entidad sin ánimo de lucro procederá legalizar el convenio según los plazos establecidos en el cronograma de la presente invitación.

37. LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de

Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

38. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co NOTA: La Entidad VERIFICARA: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico, como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL -0XX-2026, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo CONVENIO en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. CONV-0XX-2026, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones del presente Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL -0XX-2026, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del CONVENIO, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo de este.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del CONVENIO, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2026, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2026
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el CONVENIO.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL -0XX-2026 y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2026 las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de La Dorada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, convenientes o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de La Dorada – CALDAS, y ejecutar el convenio cuyo objeto es _____
_____
_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

_____
C.C. _____ de _____

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

ANEXO No. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE: _____

Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2026

OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	CONVENIO No.	Objeto del CONVENIO	Asociado	Valor del CONVENIO en pesos	Valor del CONVENIO en SMMLV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								
3								

NOTAS:
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del CONVENIO se expresará en SMMLV de la fecha de firma del CONVENIO.
3. La fecha de terminación del CONVENIO.

FIRMA DEL PROPONENTE
_____

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA
(debe incluir el aporte del municipio y el aporte del asociado)

(Valor en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE

NOTA: ADEMAS DE ALLEGARSE ESTE FORMATO FIRMADO, DEBERA CARGARSE EN LA PLATAFORA SECOP II EN FORMATO EXCEL ANEXO, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE VERIFICAR LAS FORMULAS ALLI DISPUESTAS. SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL OFERENTE LOS DATOS ALLI CONSIGNADOS, ASI COMO LAS FORMULAS IMPLEMENTADAS. (cargar ficha técnica con especificaciones, cantidades y valores)

La propuesta debe contemplar el cuadro completo, incluyendo en cuadro aparte el aporte del asociado.

Actividad principal	Actividad secundaria	Medios o mecanismos	Unidad de medida	cantidad	Valor unitario	Valor total

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

ANEXO No. 7

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
La Dorada – CALDAS

REF: proceso de selección No. ESAL CONV-0XX-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del CONVENIO.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar CONVENIOs de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del CONVENIO.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será de_____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.

8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del CONVENIO, firmarlo y tomar todas las determinaciones

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

FIN DE LA INVITACIÓN

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com